



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 - VALLADOLID**

**Expediente: 855/2022**

**Asunto: Lista de espera quirúrgica. Hospital de El Bierzo (León) / Resolución**  
**Centro directivo: Consejería de Sanidad**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de la queja era la situación de D. XXX, quien se encuentra pendiente de una intervención quirúrgica por parte del Servicio de Traumatología del Hospital de El Bierzo, según se expresa en el documento, desde hace dos años.

Según manifestaciones del autor de la queja, el interesado ha presentado una reclamación en el Servicio de Atención al Paciente, habiendo obtenido como respuesta que la situación originada por la pandemia ha ralentizado la actividad y que será citado “lo antes posible, en base a criterios de prioridad clínica establecidos por el médico solicitante”.

Asimismo nos informa que el facultativo ha recomendado su intervención de forma “preferente” y que pese a ello han transcurrido ya dos meses desde tal solicitud.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe en el cual se hacía constar que *“consultado el registro de lista de espera quirúrgica de Castilla y León, a fecha 31 de mayo 2022, consta que D. XXX fue*



*incluido en lista de espera para intervención quirúrgica del servicio de cirugía ortopédica y traumatología del Hospital El Bierzo, el día 16 de diciembre de 2021, y posteriormente se realizó seguimiento en consulta externa del citado servicio el 31 de marzo de 2022.*

*Desde la Gerencia de Asistencia Sanitaria del Bierzo se indica que el paciente ha sido citado el 21 de junio de 2022, para la realización de pruebas preoperatorias, y en consulta de preanestesia el día 22 de junio de 2022”.*

Se ponía en nuestro conocimiento que por lo que se refiere al total de la lista de espera del Hospital El Bierzo, a fecha de 31 de mayo, era de 4.116 pacientes con un tiempo medio de espera de 139 días.

Asimismo, se indicaba que en la fecha señalada había un total de 207 pacientes en espera estructural para una intervención similar y se aportaba un cuadro con la distribución por hospitales:

HOSPITAL	LOCALIDAD	Nº pacientes	Tiempo medio (días) de espera
COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS	BURGOS	46	247
<b>HOSPITAL EL BIERZO</b>	<b>PONFERRADA</b>	<b>10</b>	<b>287</b>
COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN	LEÓN	57	210
COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA	SALAMANCA	60	255
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	5	181
HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA DE VALADOLID	VALLADOLID	2	251
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID	VALLADOLID	27	143

Fuente: Registro de Lista de Espera Quirúrgica de Castilla y León. Consejería de Sanidad  
Información de listas de espera en el Portal de Salud de Castilla y León <https://www.saludcastillayleon.es/es>

Se reiteraba que los Servicios de Atención al Paciente ofrecen información personalizada e individualizada a cada paciente relacionada con los procesos pendientes de realización y se añadía que la mejora de las listas de espera es un objetivo constante para la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. En este sentido se nos informaba cómo la convivencia con el Covid-19, una vez superadas las fases más críticas de la pandemia, hacía necesario adoptar un conjunto de medidas extraordinarias, concluyendo el informe haciendo referencia, entre otras medidas, a la puesta en marcha de la denominada *autoconcertación* como instrumento que contribuya a reducir la lista de espera quirúrgica.

Dimos traslado de la información al autor de la queja quien manifestó que en las fechas indicadas por la Administración se habían realizado las correspondientes pruebas preoperatorias pero que transcurridos 90 días no había sido citado para la intervención quirúrgica, circunstancia que estaba deteriorando su calidad de vida.



A la vista de lo informado, procede en primer lugar reiterar los argumentos que venimos formulando sistemáticamente sobre esta cuestión en anteriores resoluciones sobre la base de la doctrina de otros Ombudsmen y de diferentes órganos judiciales, argumentos que no consideramos necesario reproducir para no ser reiterativos, pero que, en síntesis, vienen a manifestar que las listas de espera son un elemento común en los sistemas sanitarios de carácter universal y financiados públicamente y pueden ser la expresión del acoplamiento entre oferta y demanda de servicios sanitarios, pero nada puede justificar las excesivas demoras que en muchas ocasiones se producen.

Hemos recordado asimismo la importancia de llevar a cabo una política adecuada de gestión de las listas de espera con la finalidad de no vulnerar el derecho a la asistencia sanitaria. En este sentido cabe recordar que hace tiempo que se pronunció el propio Consejo Consultivo de Castilla y León, concretamente en el Dictamen sobre el Decreto 68/2008, de 4 de septiembre, por el que se crea el Registro de pacientes en lista de espera de Atención Especializada y se regulan las garantías de espera máxima en intervenciones quirúrgicas en el Sistema de Salud de Castilla y León, cuyo contenido es sobradamente conocido por esa Consejería, pero que debemos reiterar ya que subraya con contundencia la necesidad de que normativamente se regulen no solo los plazos máximos de espera de las intervenciones quirúrgicas sino también de las consultas externas y de las pruebas diagnósticas y terapéuticas pautadas.

Esta también ha sido la línea seguida por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en el Informe Previo, de fecha 25 de junio de 2012, sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica, a su vez, el citado Decreto 68/2008, de 4 de septiembre.

Asimismo, y como se ha venido indicando por parte de esta Procuraduría, ha de procederse a regular adecuadamente la información de los pacientes sobre su situación en las listas de espera y la evolución de las mismas, a fin de que los interesados puedan controlar la gestión que se realiza de ellas, como una manifestación no solo de transparencia sino de un adecuado uso de los recursos públicos.

También debemos de reiterar la preocupación de la Institución por la situación en la que quedan los pacientes en listas de espera tras la pandemia ocasionada por la COVID-19 y la crisis sanitaria que ha afectado a todo el sistema sanitario.

Por ello hemos de manifestar que si ya era necesario abordar el problema de forma urgente, ahora deben tomarse medidas extraordinarias a tal efecto, habilitándose todos los medios personales y materiales necesarios y disponibles.

Por último, conviene poner de manifiesto, como hemos hecho en otras resoluciones, la situación preocupante del Hospital de El Bierzo, con un tiempo medio de espera para operarse de 139 días y un total de 4.116 pacientes en lista de espera. En el



caso concreto de la intervención quirúrgica objeto de esta queja (hernia discal) la demora media es de 287 días, la más alta de todos los hospitales de la Comunidad Autónoma.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

**PRIMERA: Que se agilice la intervención de D. XXX y se busquen soluciones eficaces para que otros pacientes cuyas intervenciones, aunque no sean prioritarias, puedan ser tratados también lo antes posible.**

**SEGUNDA: Que se adopten las medidas oportunas para evitar dilatados tiempos de espera como los que se reflejan en este expediente y se atienda a la situación del Hospital de El Bierzo**

**TERCERA: Que con la máxima urgencia se busquen formas de paliar los efectos que la pandemia ha provocado en la gestión de las listas de espera, arbitrando los medios, tanto personales como materiales, que se consideren necesarios para agilizar la reducción de las mismas, recuperando el tiempo en que se han encontrado paralizadas o limitadas en su evolución por exigencias de la situación de emergencia sanitaria sufrida.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López